

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2016, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EL DÍA 06 DE JULIO DE 2016 Y DESAHOGADA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2016, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA, Presidenta del Comité de Transparencia del SNDIF; **DR. JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES**, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF, en su carácter de miembro ante su Comité de Transparencia.

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2016 la siguiente convocatoria:

“ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

*Por instrucciones del Lic. Francisco Javier Guevara García, Director General de Asuntos Jurídicos, me permito convocarles a la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, la cual se desarrollará de manera electrónica, esto, con la finalidad de **solventar el recurso de revisión** bajo el número de **expediente RRA 0258/16**, interpuesto a la respuesta proporcionada por este Organismo a la solicitud de información **1236000012116**.*

Para tales efectos, solicito a ustedes, de no tener inconveniente, emitir su apreciable voto, antes de las 18:00 horas del próximo viernes 08 de julio de 2016.”

2.2 El Órgano Interno de Control en el SNDIF, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2016, las siguientes precisiones:

“Estimados integrantes del Comité de Información,

En continuación de la Novena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa al Recurso de Revisión RRA 0258/16, derivado de la respuesta a la solicitud de información 1236000012116, y con base en los antecedentes de la citada respuesta y el proyecto de Alegatos presentado por la Unidad de Enlace se comenta:

No se advierte se haya convalidado al responsable del área coordinadora de archivos; es integrante del Comité de Transparencia.

En el proyecto de Alegatos se cubren los puntos impugnados relativos a modalidad de entrega (se repuso la entrega de la respuesta vía correo electrónico del ahora recurrente) y a mandarle a consultar a otros sistemas estatales DIF, sin embargo, no se advierte que se atienda punto referente a la declaración de inexistencia, para su atención podría considerarse lo establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Criterio 07/10 "No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia".

Lo anterior, con el propósito de que, en caso de que estén de acuerdo, se subsanen las omisiones referidas."

2.3 La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2016, las siguientes precisiones:

"Estimados integrantes del Comité de Información:

En continuación de la Novena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, relativa al Recurso de Revisión RRA 0258/16, derivado de la respuesta a la solicitud de información 1236000012116, una vez realizada la revisión de los antecedentes y al proyecto de Alegatos presentado por la Unidad de Enlace, esta Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se suma a los comentarios emitidos por el representante del Órgano Interno de Control en el organismo, en el sentido de que en el proyecto de alegatos no se advierte que se atienda el punto referente a la declaración de inexistencia, así como en cuanto a que en caso de que estén de acuerdo, se subsanen las omisiones referidas."

2.4 La Unidad de Transparencia envió a los miembros del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2016, las siguientes precisiones:

"Estimados miembros del Comité de Transparencia:

Atendiendo las observaciones de la Presidencia de este Comité y del Órgano Interno de Control, remito a ustedes el proyecto de alegatos referentes al recurso de revisión RRA 0258/16, con las precisiones

solicitadas, a fin de que si no tienen inconveniente, emitan voto en consecuencia en el plazo acordado.”

2.5 La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2016 el siguiente pronunciamiento:

“Estimados miembros del Comité de Información:

*En continuación de la Novena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, relativa al **Recurso de Revisión RRA 0258/16**, deriva de la respuesta a la solicitud de información **1236000012116**, esta Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emite **voto a favor** del proyecto de Alegatos presentado por la Dirección de Desarrollo Normativo en el correo precedente en razón de que fueron subsanados los comentarios vertidos por esta unidad administrativa.”*

2.6 El Órgano Interno de Control en el SNDIF, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2016 el siguiente pronunciamiento:

“Estimados integrantes del Comité de Información,

*En continuación de la Novena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa al **Recurso de Revisión RRA 0258/16**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **1236000012116**, y con base en los antecedentes de la citada respuesta y el proyecto de Alegatos presentado por la Unidad de Enlace, mismo que se reenvía para pronta referencia, este Órgano Interno de Control emite **voto a favor** de dicho proyecto de Alegatos.”*

2.7 La Dirección General de Asuntos Jurídicos, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2016 el siguiente pronunciamiento:

“Estimados miembros del Comité de Transparencia:

*Por instrucciones del Lic. Francisco Javier Guevara García, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ejercicio 2016, en torno al **Recurso de Revisión RRA 0258/16**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **1236000012116**, esta Dirección General, emite **voto a favor** del proyecto de Alegatos presentado en la presente sesión, considerándose pertinente en su remisión al INAI para los efectos a que haya lugar.”*

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/9a. EXTRA C.T. 2016: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la fracción IV del artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad, el proyecto de Alegatos en torno al **Recurso de Revisión RRA 0258/16**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **1236000012116**.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Transparencia para remitir los mencionados Alegatos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese.

La Presidencia del Comité dio por terminada la Sesión el día 08 de julio de 2016.



**LIC. MARÍA TERESA COLORADO
ESTRADA**
Presidenta del Comité de Transparencia.



**DR. JOSÉ MANUEL HERRERA
PAREDES**
Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia.



**LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN
LARA ARROYO**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el SNDIF, en su carácter de
miembro ante su Comité de Transparencia.